



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DE 2017 (16 de Mayo)

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 003 de 2017”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El día 17 de abril de 2017, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web www.contratos.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa, con fundamento en el literal a, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; cuyo objeto es “Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Veinticinco millones novecientos ochenta y siete mil doscientos diez pesos m.l. (\$25.987.210) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 75 de marzo 15 de 2017, con un plazo de ocho (8) meses sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2017, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, NO recibiendo solicitud alguna.
3. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, NO se recibió observación alguna.
4. Mediante Resolución No. 106 del 25 de abril de 2017, se dispuso ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa No. 003 de 2017, cuyo

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 003 de 2017”

objeto es: “Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

5. En la fecha establecida para la entrega de propuestas de la selección abreviada se recibió en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la siguiente propuesta:

| PROPONENTE |
|---|
| DIEGO LÓPEZ S.A.S Tecnicentro Los Colores |

6. Una vez realizada la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, por parte del Comité Evaluador, se evidencio lo siguiente:

| PROPONENTE | HABILITA JURIDICAMENTE | | HABILITA FINANCIERAMENTE | | HABILITA TECNICAMENTE | |
|---|------------------------|----|--------------------------|----|-----------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| DIEGO LÓPEZ S.A.S Tecnicentro Los Colores | X | | X | | X | |

El Informe de evaluación fue publicado el día 8 de mayo de 2017, luego de que el Único proponente subsanara el siguiente requisito técnico:

El proponente deberá acreditar la ejecución de seis (6) contratos, cuyas cuantías sea cada uno igual o superior al 100% del valor de presupuesto oficial del presente proceso.

| PROPONENTE | EXPERIENCIA MÍNIMA |
|-------------------|--------------------|
| Diego López S.A.S | CUMPLE |

7. El día 11 de marzo de 2017 a las 9:00 a.m., fecha y hora programada para el certamen de subasta presencial, se realizó la audiencia de subasta inversa presencial, presentándose a la misma los señores Jose Elías Rivera López Gerente Regional de Diego López S.A.S y Diego López Noreña Director Comercial de Diego López S.A.S. por parte del único oferente DIEGO LÓPEZ S.A.S. y los miembros del comité técnico evaluador del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

8. Una vez en la diligencia, se procedió a realizar la apertura del único sobre con el fin de verificar el correcto diligenciamiento del Formato No. 3. “Propuesta Inicial de Precio”, al respecto se encontró lo siguiente:

| OFERTA INICIAL PRESENTADA | VALOR | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|------------|--------------------|
| DIEGO LÓPEZ S.A.S Tecnicentro Los Colores | 25.987.200 | Cumple |

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 003 de 2017”

9. En sesión del Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acta No.16 del 16 de mayo de 2017, se aprobó adjudicar la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2017 cuyo objeto es “Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes y Acta de certamen de subasta inversa presencial, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta presentada por el oferente.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;

RESUELVE:

10. ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2017 cuyo objeto es “Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes y Acta de certamen de subasta inversa presencial, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta presentada por el oferente, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

PROPONENTE: DIEGO LÓPEZ S.A.S., Tecnicentro Los Colores

VALOR: Veinticinco millones novecientos ochenta y siete mil doscientos pesos m.l. (\$25.987.200) IVA incluido

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto de administrativo se publicará en la página web www.contratos.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín

(Original firmado)

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA

Directora

| | | | |
|---------|----------------------------|--------|--|
| Elaboró | María Elena Camacho Hauad. | Aprobó | Luz Ofelia Rivera Restrepo |
| | Abogada | | Subdirectora Administrativa y Financiera |